



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0312-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios y un (01) ejemplar del protocolo de bioseguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Jefe de la Unidad de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con Oficio N° 365-2022-UNHEVAL/VRACAD-DAYSA-UA, del 23.MAR.2022, dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 (SELECCIÓN GENERAL 2022-II DEL 26 DE MARZO DEL 2022) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, para ser enviado al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, para su revisión y aprobación;

Que la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0014-2022-UNHEVAL/C-SST, del 23.MAR.2022, dirigido al Rector, solicita la aprobación del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 (SELECCIÓN GENERAL 2022-II DEL 26 DE MARZO DEL 2022) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO; precisando que el 23 de marzo de 2022, ha realizado una reunión virtual con los miembros del Comité a su cargo, a través de la plataforma Cisco Webex, teniendo como agenda revisar y aprobar dicho Protocolo que fue presentado por la Jefe de la Unidad de Admisión de la UNHEVAL, el cual ha sido revisado y al no tener observaciones, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la participación de los miembros titulares, se aprueba el referido protocolo, según el Acta de Reunión Virtual Ordinaria N° 009-CSST/2022; para lo cual, adjunta el Protocolo en mención; luego de su aprobación, la Unidad de Recursos Humanos debe registrar en la página del MINSA en un plazo no mayor a las 48 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 0570-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que, el presente caso se emite **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110° inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 (SELECCIÓN GENERAL 2022-II DEL 26 DE MARZO DEL 2022) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la Jefa de la Unidad de Admisión de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado en el numeral 1° de esta Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos de disponer el **REGISTRO** del Protocolo aprobado con el primer numeral de la presente Resolución en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Unidad de Admisión, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD,
VRInv, OCI AJ OGCalidad
Transparencia Olmagen Inst.
DIGA URH Informática
UAdmisión Archivo
Mcb

Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Lic. Adm. NINFA Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADEMICOS
UNIDAD DE ADMISION



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

**PROCESO DE ADMISIÓN 2022 (SELECCIÓN
GENERAL 2022- II DEL 26 DE MARZO DEL
2022) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO**



INDICE

I.	DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA.....	3
II.	DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	3
III.	DATOS DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	3
IV.	DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
V.	INTRODUCCIÓN.....	4
VI.	OBJETIVOS	4
6.1.	OBJETIVO GENERAL	4
6.2.	OBJETIVO ESPECÍFICO	4
VII.	BASE LEGAL	5
VIII.	ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN	7
IX.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	7
9.1.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS AULAS PARA LAS EVALUACIONES Y EL ÁREA DE ELABORACIÓN DEL EXAMEN EN LA UNIVERSIDAD	7
9.2.	MEDIDAS APLICABLES PARA EL DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN	8
9.3.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS POSTULANTES.....	9
9.4.	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS DURANTE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN: CEPREVAL C – 2022(SEGUNDO EXAMEN) DEL 19 DE MARZO DEL 2022, EN EL CONTEXTO COVID-19	9
9.5.	CONTROL DEL EXAMEN RELACIONADAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN: CEPREVAL C – 2022(SEGUNDO EXAMEN) DEL 19 DE MARZO DEL 2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.	10
9.6.	LECTURADO Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN: CEPREVAL C – 2022(SEGUNDO EXAMEN) DEL 19 DE MARZO DEL 2022, EN EL CONTEXTO COVID-19	10
X.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO	12
XI.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	14



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 (SELECCIÓN GENERAL 2022-I) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Razón Social	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
RUC	20172383531
Dirección	Av. Universitaria N° 601 - 607



II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

La Universidad Nacional Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cuenta con su local central para la aplicación de los PROCESOS DE ADMISIÓN 2022 (SELECCIÓN GENERAL 2022-II), en la provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco.

III. DATOS DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. Jeanette Susana Mendoza Loli	Jefe Unidad de Admisión
2	Dr. Yonel Fortunato Chocano Figueroa	Miembro Comisión de Admisión
3	Mg. Rossy Majino Gonzales	Miembro Comisión de Admisión
4	Mg. Edwin Vidal Jaimes	Miembro Comisión de Admisión
5	Mg. Julio Cesar Castro Céspedes	Miembro Comisión de Admisión

IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Gizeth Kleidy Daza Condezo	Presidente CSST- UNHEVAL
2	Ing. Johnny Brynner Vilchez Miranda	Secretario CSST- UNHEVAL



V. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos: reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros de estudio superior constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N° 184-2020-PCM y el último Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, teniendo en cuenta el DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM aprobado el Sábado 27 de febrero de 2021, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM.

En mérito de lo señalado, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante el PROCESO DE ADMISIÓN : SELECCIÓN GENERAL 2022-II, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los protocolos y lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud durante la evaluación del PROCESO DE ADMISIÓN 2022 (SELECCIÓN GENERAL 2022-II), en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante el proceso de: SELECCIÓN GENERAL – 2022



II, A REALIZARSE EL 26 DE MARZO DEL 2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN.

- Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 en la Universidad, durante el proceso de: SELECCIÓN GENERAL – 2022 II, A REALIZARSE EL 26 DE MARZO DEL 2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN.



VII. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.
- Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.



- Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSADGPS- V.01, “Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus reglamentos y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1401, Ley que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el cual fue regulado mediante Decreto Supremo N°0832019-PCM.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, Aprueba la “Guía para la aplicación del trabajo remoto”.
- Decreto Supremo N°020-2020-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021.
- DECRETO SUPREMO N° 059-2021-PCM.
- DECRETO SUPREMO N° 159-2021-PCM de fecha 03 de Octubre 2021
- DECRETO SUPREMO N° 167-2021-PCM – de fecha 30 de octubre 2021, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036- 2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021- PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 152- 2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM
- NTS N° 178- MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú. Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA
- DECRETO SUPREMO N° 010-2022- PCM. Medidas para enfrentar la pandemia según nivel de alerta y región.
- DECRETO SUPREMO N° 011-2022- PCM - Decreto Supremo que modifica el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020- PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.



VIII. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Del proceso de Admisión: SELECCIÓN GENERAL 2022-II, DEL 26 DE MARZO DEL 2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN.

8.1. PRIMERA ETAPA: Elaboración de examen

8.2. SEGUNDA ETAPA: Ingreso de postulantes – identificación – medidas de Bioseguridad.

Proceso de Admisión	Puerta de ingreso	Área
SELECCIÓN GENERAL 2022-II	▪ Puerta principal 01 (Av. Universitaria)	Área II
		Área V
	▪ Puerta 02 (Frente a la Facultad de Ciencias Agrarias)	Área I
	▪ Puerta 03 (Posgrado)	Área III
	▪ Puerta 04 (Ciencias Agrarias)	Área IV

8.3. TERCERA ETAPA: Control del examen – Docentes – Retiro de Postulantes

8.4. CUARTA ETAPA: Calificación – publicación de resultados del examen

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISION.

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS AULAS PARA LAS EVALUACIONES Y EL ÁREA DE ELABORACIÓN DEL EXAMEN EN LA UNIVERSIDAD

- 9.1.1. El proceso de limpieza y desinfección comprende todos los ambientes necesarios para la evaluación en el proceso de admisión: SELECCIÓN GENERAL 2022-II, DEL 26 DE MARZO DEL 2022, , EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN de Huánuco y el mobiliario, herramientas, máquinas, equipos, útiles de escritorio, entre otros.
- 9.1.2. La Unidad de Admisión (UA), en coordinación con la oficina de Recursos Humanos y bajo la supervisión del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19, son responsables de la implementación, verificación y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección de las aulas y ambientes, en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, durante la evaluación de desarrollo del mismo.
- 9.1.3. La frecuencia de limpieza de los ambientes se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID- 19 antes, durante y después del proceso de admisión: SELECCIÓN GENERAL 2022-II, DEL 26 DE MARZO DEL 2022, y cuando las circunstancias así lo ameriten:
- a) La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de trabajo y zonas de tránsito se realizará previo a la evaluación de los procesos de Admisión.
 - b) Todas las superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como pasamanos de escaleras, manecillas, chapas de puertas, botoneras, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas



constantemente (antes, durante y después de cada proceso de admisión).

9.1.4. Ante casos de sospecha del postulante con contagio de COVID-19, se tomarán las siguientes consideraciones para las acciones pertinentes:

- a) El profesional de salud y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunicará a la autoridad competente.
- b) Se acondicionará una zona de aislamiento dentro de la Universidad, donde serán trasladados los casos sospechosos de COVID-19 y se lleve a cabo la evaluación de salud por parte del personal médico de la UNHEVAL; el cual debe ser de libre acceso, con características de ventilación y de fácil limpieza y desinfección.
- c) Se dispondrá de un vehículo (Ambulancia) exclusivo para el traslado de los/as postulantes calificados/as como casos sospechosos de COVID-19 hacia el Centro de Salud correspondiente. Dichos vehículos deben estar acondicionados con una lámina de seguridad o barrera física entre el chofer y los postulantes/pacientes.

9.1.5. La Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Operaciones desarrolla las siguientes acciones:

- a) Ejecutar la fumigación y desinfección general de todas las aulas y los ambientes necesarios para el proceso de Admisión: SELECCIÓN GENERAL – 2022 II, DEL 26 DE MARZO DEL 2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN.
- b) Supervisar y ordenar a quien corresponda la función de Seguridad del cumplimiento del servicio de vigilancia e informe sobre los protocolos de vigilancia a desarrollar. Así mismo supervisar que la empresa o los servicios de vigilancia garanticen el cumplimiento de las medidas de higiene, salubridad e implementos de protección personal del personal de seguridad destacado.
- c) Contar en stock de dispensadores de jabón líquido y pulverizadores de soluciones de alcohol en los ambientes de trabajo, pasadizos y otras áreas comunes.

9.1.6. Se deberá cumplir con la señalización en las instalaciones y ambientes de la UNHEVAL, que determine entre otros, el aforo de personas, el distanciamiento social definido por la autoridad competente, los procedimientos de desinfección establecidos para el ingreso de los docentes, administrativos y postulantes.

9.2. MEDIDAS APLICABLES PARA EL DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN

La organización de la elaboración del examen de Admisión, deberá cumplir estrictamente los siguientes lineamientos:

- a) Ingreso a las 00:00 del día sábado 26 de marzo del 2022, portando obligatoriamente el carnet de vacunación, para la elaboración del proceso de Admisión: SELECCIÓN GENERAL 2022- II .
- b) Se debe cumplir con los protocolos mencionados en el 8.1.
- c) Salida considerando 18 horas a partir del ingreso.
- d) Cada 02 horas poner en ventilación el ambiente por un tiempo de 15 minutos, lavarse con agua y jabón y desinfectarse las manos con alcohol Gel 70°.
- e) Se deberán tomar las medidas de distanciamiento social establecidas, el uso de doble mascarilla, protector facial y los aforos determinados para los



ambientes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, entre otras personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de la Salud. En caso sea imprescindible realizarse de forma presencial, deberán acudir únicamente las personas indispensables para el desarrollo de éstas, respetando el distanciamiento social, el aforo establecido, el uso de doble mascarilla, protector facial y la desinfección previa de manos.

- f) La Unidad de Admisión de la UNHEVAL que convoca al examen llevará un registro de participantes, y que debe ser comunicado a la Unidad de Recursos Humanos, a la CSST y Comisión de vigilancia, prevención y control Covid - 19.
- g) La Unidad de Admisión entregará las mascarillas, protector facial a los docentes y administrativos que participan en el proceso de admisión. Asimismo, la UA se encargará de capacitar a través de CSST y supervisar a los servidores/as asegurando la correcta entrega y uso de los implementos de seguridad.

9.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS POSTULANTES

9.3.1. El postulante obligatoriamente debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Ingreso a partir de las 02:00 pm del día 26 DE MARZO DEL 2022, portando su documento de identidad, carnet o certificado de vacunación contra la Covid-19 y adicionalmente portar lápiz 2B, borrador y tajador.
- b) Para ingresar debe contar con sus respectivas mascarillas, protector facial y dar uso permanente durante el proceso de admisión.
- c) Los postulantes ingresaran:

Proceso de Admisión	Puerta de ingreso	Área
SELECCIÓN GENERAL 2022-II	▪ Puerta principal 01 (Av. Universitaria)	Área II Área V
	▪ Puerta 02 (Frente a la Facultad de Ciencias Agrarias)	Área I
	▪ Puerta 03 (Pos Grado)	Área III
	▪ Puerta 04 (Ciencias Agrarias)	Área IV

- d) Lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos y secarse con papel toalla y desinfectarse las manos con alcohol en gel 70°. (proporcionado por la UNHEVAL)
- e) El postulante se dirigirá al aula correspondiente con el apoyo de los orientadores, para rendir el examen, cumpliendo con el estricto distanciamiento de 1.5 metros.

9.3.2. Se deberá cumplir el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el MINSA, según el nivel de riesgo de exposición

9.4. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS DURANTE EL PROCESO DE ADMISION: SELECCIÓN GENERAL – 2022 II, DEL 26 DE



MARZO DEL 2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL CONTEXTO COVID-19

9.4.1. Vigilancia Sanitaria y Monitoreo del cumplimiento de medidas de prevención

9.4.1.1. La Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con el CSST, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente PROTOCOLO, pudiendo disponer las medidas complementarias que hagan falta. Entre las medidas de control que deben cumplirse, se deben priorizar:

- El uso permanente y adecuado de mascarillas y protector facial.
- El distanciamiento social mínimo de 1.5 metros recomendado por el Ministerio de salud.
- Abastecimiento de insumos de aseo en los servicios higiénicos.
- La limpieza y desinfección de las diferentes áreas de trabajo y aulas de examen.

9.4.1.2. Se contará con profesionales en psicología; que tendrán a su cargo brindar el soporte emocional de los postulantes.

9.4.1.3. La Unidad de Admisión, es responsable de gestionar las medidas de prevención de los/as postulantes con discapacidad.

9.5. CONTROL DEL EXAMEN RELACIONADA AL PROCESO DE ADMISIÓN: SELECCIÓN GENERAL – 2022 II, DEL 26 DE MARZO DEL 2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

- a) El docente responsable del control del examen deberá cumplir estrictamente los siguientes lineamientos: **Para ingresar debe contar con sus respectivas mascarillas, protector facial, carnet o certificado de vacunación contra la Covid-19 y dar uso permanente durante el proceso de admisión.**
- b) Verificar el uso de mascarilla y protector facial durante el examen.
- c) Verificar el aforo del aula de acuerdo a la última disposición legal.
- d) Identificar que cada postulante se encuentre en la relación de inscritos que rendirán el examen en el aula correspondiente, mediante la presentación de su DNI.
- e) Controlar el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre postulantes para rendir el examen.
- f) El docente brindará los materiales (kit de preguntas, fichas de identificación y fichas de respuestas) debidamente asépticas para rendir el examen.
- g) Después de 30 minutos de iniciado el examen el docente recogerá las fichas de identificación, manteniendo las medidas de Bioseguridad.
- h) Finalizado el examen el docente recogerá las fichas de respuestas, manteniendo las medidas de Bioseguridad.
- i) El docente entregará las fichas de identificación al coordinador del pabellón, manteniendo las medidas de Bioseguridad.
- j) El docente previamente verificará la salida de los postulantes y luego entregará las fichas de respuestas, a la Unidad de Admisión, manteniendo el distanciamiento social y las medidas de Bioseguridad.

9.6. LECTURADO Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN: SELECCIÓN GENERAL – 2022 II, DEL 26 DE MARZO 2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL CONTEXTO COVID-19



A. DEL LECTURADO

- a) Los encargados de lecturado y publicación antes de ingresar a las instalaciones de la ciudad Universitaria deberá portar su carnet o certificado de Vacunación contra la covid-19.
- b) Verificar el uso de mascarilla y protector facial durante el proceso.
- c) Verificar el aforo del área de calificación como máximo de 06 personas.
- d) El personal profesional y técnico debe cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad para el éxito de sus funciones.

B. DE LA PUBLICACIÓN

- a) El personal profesional y técnico encargado de la publicación debe cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad para el éxito de sus funciones.

• RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD – AMBIENTACIÓN DE AULAS Y VIGILANCIA DE LA AMBIENTACIÓN DE AULAS

El personal administrativo seleccionado para la ambientación de aulas, cumplirá estrictamente la distribución de carpetas acorde al aforo establecido en cumplimiento al distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.

• DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

La UA en coordinación con el CSST designarán el personal para la vigilancia, control y cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad para el proceso de admisión: SELECCIÓN GENERAL – 2022 II, DEL 26 DE MARZO DEL 2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN. designando por lo menos un miembro del CSST en cada puerta de ingreso que asumirá las funciones de supervisión y control del cumplimiento del protocolo en el INGRESO DE POSTULANTES, INGRESO DE DOCENTES, CONTROL DEL EXAMEN, CALIFICACION Y PUBLICACION

- a) Velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, en todos los miembros participantes en el proceso de admisión (**postulantes, docentes, personal administrativo, miembros de la comisión**), especialmente respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.
- b) Apoyar en la identificación de aulas a los postulantes para su correspondiente orientación, respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.
- c) El supervisor de vigilancia informara los casos no contemplados a la Unidad de Admisión.

• DE LA ALIMENTACIÓN

- a) La UA de la UNHEVAL, estará encargado de proporcionar los alimentos, bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, mediante la supervisión del CSST y Comisión de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19.
- b) La UA de la UNHEVAL, estará encargado de contratar el servicio de alimentación, que cumpla los lineamientos de Bioseguridad.

X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la expedición
Resolución N° 0530-2020-UNHEVAL



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0530-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de junio del 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0957-2020-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2020, se **CONFORMÓ** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, integrado por los siguientes miembros propuestos para la parte empleadora y trabajadora (...);

Que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 202-2020-UNHEVAL-URH/J, de fecha 25 de junio de 2020, indica que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, con fecha 19 de junio de 2020, ha realizado la instalación del mismo en la que los miembros titulares en la presente sesión de estación del CSST, arribaron a los siguientes acuerdos y han quedado como sigue: 1. Se eligió como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al Ing. GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO, 2. Se eligió como Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al Ing. JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA y 3. Quedando como miembros los siguientes: Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS, Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO y Ing. JIMMY DAZA ANGEL. Por lo que, en su condición de Jefe de la Unidad de Recurso Humanos, solicita el Reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, quedando conformado de la siguiente manera:

- Ing. GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO SECRETARIO (PRESIDENTE)
- Ing. JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA (SECRETARIO)
- MIEMBROS**
- Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS
- Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO
- Ing. JIMMY DAZA ANGEL

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General, con Proveedor Digital N° 0381-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **RECONOCER** a partir del 19 de junio de 2020, los cargos de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019-2021, conformado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0957-2020-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución,

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| - Ing. GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO | - PRESIDENTE |
| - Ing. JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA | - SECRETARIO |
| - Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS | - MIEMBRO |
| - Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO | - MIEMBRO |
| - Ing. JIMMY DAZA ANGEL | - MIEMBRO |

...///

Av. Universitaria 501-507 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591063; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe





"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0530-2020-UNHEVAL

Pág. -02-

- 2º DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia que el caso amerita.
- 3º NOTIFICAR** la presente Resolución vía correo electrónico a las dependencias correspondientes y a los interesados para su cumplimiento y demás acciones complementarias.
- 4º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
Transparencia
DIGA-URH-OPyP
Of. Imag. Int.
Facultades
Interesados
Archivo

Lo que transcribo a CD para su conocimiento y demás fines.

Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

XI.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE COVID-19 PARA EL PROCESO DE ADMISION: SELECCIÓN GENERAL – 2022 II, DEL 26 DE MARZO DEL 2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN.
- b) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus funciones podrá evaluar e incrementar protocolos no considerados, sujetos a modificaciones que emanen las normas de salud y entes rectores.
- c) Registrar el presente PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE COVID-19 PARA EL PROCESO DE ADMISION SELECCIÓN GENERAL – 2022 II, DEL 26 DE MARZO DEL 2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
- d) De conformidad a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, DS 036-2021 PCM lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes y de conformidad a las normas vigentes”.

